

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 6	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO OBRA	DE:	NUMERO: 2166	FECHA: 01 DE JULIO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-LOP-143-2025				

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	CONSORCIO CENTENARIO 2025
CEDULA Ó NIT	901.957.129-7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.684.443.297) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.684.443.297) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.497.660 de Ibagué, Secretario de Infraestructura, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Despacho, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, así mismo **GILBERTO LOZANO PÉREZ** identificado con la cédula 1.110.500.052 de Ibagué, Director técnico de la Secretaria de Infraestructura, Supervisor del contrato de obra No. 2166 DEL 01 DE JULIO DE 2025, por una parte, y por la otra parte **MARIO GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.362.251 de Ibagué, representante legal del CONSORCIO CENTENARIO 2025, identificado con el NIT 901.957.129-7, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.510.653 de Ibagué, representante legal del CONSORCIO INTERCENTENARIO, identificado con el NIT 901.961.829-1, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INTERVENTORÍA; hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2166 DEL 01 DE JULIO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que, la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra 2166 del 04 de JULIO de 2025, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”, por un valor inicial de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.684.443.297) M/CTE, y el plazo inicial se pactó en CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 6	

- B)** Que, mediante acta de inicio suscrita entre las partes el día (14) de julio de 2025, se oficializó la ejecución del contrato de Obra.
- C)** *Que El Contratista de obra, CONSORCIO CENTENARIO 2025, mediante oficio CON CENT2166-2025-20-2025 del 21 de noviembre del 2025, dirige a la interventoría y la supervisión del contrato de obra No 2166 del 04 de JULIO de 2025, requerimiento, cuyo asunto consiste en “solicitud de prórroga No. 1”, donde solicita: “(...) la prórroga No. 1 por NOVENTA (90) días calendario” al Contrato de Obra No. 2166 del 01 de JULIO de 2025, lo anterior sustentado con base a las siguientes motivaciones:*

1. Hallazgos estructurales no previstos en el corredor peatonal de la Calle 10

Durante la ejecución del frente de trabajo correspondiente a la Calle 10, se identificaron patologías y deterioros estructurales que no estaban contemplados en el alcance original del contrato y que impiden avanzar de manera segura en las actividades proyectadas. El Contratista informó estos hallazgos mediante comunicación del 1 de octubre de 2025, solicitando la evaluación técnica del sector comprendido entre la carrera 5 y la carrera 6.

- 1.1. Afectaciones detectadas en la visita técnica*
En visita realizada el 22 de septiembre de 2025, con la participación del asesor estructural, se verificó la existencia de zonas colapsadas y sectores del corredor peatonal con pérdida de capacidad estructural, requiriendo medidas adicionales para garantizar la estabilidad de la infraestructura intervenida.
- 1.2. Necesidad de plantear alternativas de reforzamiento estructural*
Como resultado de los hallazgos, el Contratista formuló y entregó a la Interventoría dos propuestas formales de intervención, cada una implicando actividades que exceden el alcance previsto:

Propuesta de reforzamiento 1:

- Apuntalamiento en cada ménsula existente.*
- Construcción de columna en concreto reforzado de 3.500 psi.*
- Excavación con desplante aproximado de -2,00 m.*
- Reconstrucción del sector afectado mediante placa aligerada con casetón, para recuperar zonas con colapso estructural.*

Propuesta de reforzamiento 2:

- Apuntalamiento de las ménsulas existentes.*
- Eliminación de ménsula deteriorada.*
- Construcción de muro cortina en concreto reforzado de 3.500 psi para restablecer la estabilidad del sector.*

*En consideración a las circunstancias expuestas, las cuales incluyen los hallazgos estructurales no previstos en el corredor peatonal de la Calle 10 y las condiciones climáticas adversas registradas durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 15 de noviembre de 2025, se evidencia que dichos factores han afectado de manera directa el desarrollo normal de la obra, alterando la programación establecida y generando retrasos no atribuibles al contratista. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, así como la correcta culminación del objeto contractual en condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento, el Contratista solicita la ampliación del plazo por un término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**,*

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 6	

tiempo que considera necesario para restablecer la ruta crítica del proyecto y ejecutar las intervenciones requeridas conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

1.3. Extensión y complejidad de la intervención

El Contratista señala que las afectaciones estructurales abarcan un tramo significativo del corredor peatonal, lo cual representa una intervención adicional de considerable magnitud, que requiere tiempo para análisis, aprobación, ejecución y verificación estructural.

Estas actividades no estaban contempladas dentro de la programación inicial y modifican la ruta crítica del proyecto.

2. Afectaciones por condiciones climáticas adversas y lluvias prolongadas

El Contratista sustenta que, según información oficial del IDEAM para el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 15 de noviembre de 2025, se ha presentado una alta recurrencia de lluvias, con precipitaciones constantes que han dificultado el normal desarrollo de las actividades de obra a cielo abierto.

2.1. Impacto en actividades sensibles a humedad

- Debido a las lluvias recurrentes, se han afectado actividades que requieren condiciones ambientales estables, entre ellas:*
- El cierre final de la base granular, necesario antes de la imprimación.*
- La estabilización de superficies que requieren estado seco para su compactación o nivelación.*
- Actividades de andenes, superficie y frentes expuestos susceptibles a saturación por agua.*

El oficio señala que estas lluvias han imposibilitado ejecutar varias actividades programadas, retrasando la secuencia constructiva.

2.2. Afectación a los rendimientos y continuidad de la obra, las lluvias han producido:

- Interrupciones frecuentes en los frentes de trabajo.*
- Disminución en rendimientos respecto a lo programado.*
- Demoras acumuladas en actividades críticas del proyecto.*
- Mayor tiempo requerido para adecuación, limpieza y preparación de áreas afectadas por humedad.*

Estas condiciones climáticas excepcionales no son atribuibles al Contratista y constituyen una causa directa de afectación al plazo contractual.

3. Necesidad de reprogramar actividades y ajustar la ruta crítica del proyecto

Derivado de ambas motivaciones —hallazgos estructurales y condiciones climáticas adversas— el Contratista expone que se generó un impacto directo en la programación inicial, por lo que se hace necesario ajustar la secuencia constructiva, redistribuir actividades y restablecer la ruta crítica para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

D) El Contratista de obra expone que, como resultado de los hallazgos estructurales no previstos en el corredor peatonal de la Calle 10 y de las condiciones climáticas adversas presentadas entre el 14 de junio y el 15 de noviembre de 2025, se han generado afectaciones directas en el avance de las actividades programadas, alterando la ruta crítica del proyecto y ocasionando retrasos que no le son atribuibles. En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las intervenciones requeridas, restablecer la secuencia constructiva y culminar el

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 4 de 6	

objeto contractual en condiciones de calidad y seguridad, el Contratista considera necesario ampliar el plazo de ejecución y, en consecuencia, solicita la Prórroga No. 1 por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, tiempo que estima indispensable para completar las actividades pendientes conforme a las exigencias técnicas del proyecto.

- E) Que el 2 de diciembre se realizó comité técnico entre las partes, donde se evalúan los cambios en las condiciones climáticas y la intensificación de las mismas, sumado a ello los retrasos propios de las festividades decembrinas, por tanto la interventoría pregunta si noventa (90) días calendario es tiempo suficiente, ante lo cual el contratista de Obra replantea su posición y solicita ciento Veinte (120) calendario, por tanto las partes acuerdan que la prórroga se realice por ciento Veinte (120) calendario, ante lo cual la interventoría manifiesta estar de acuerdo y dar un aval por ciento Veinte (120) calendario.
- F) Que, el contratista de Interventoría remitió oficio CMA-2184-2025, C-039-2025 el 04 de diciembre de 2025 a la Secretaría de Infraestructura cuyo asunto es “ALCANCE Y AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA - RESPUESTA COMUNICADO CENT 2166-2025-20-2025” en relación al contrato de obra 2166 del 04 de julio de 2025. La que sustentó con los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos así:

En atención a la solicitud presentada y al contenido del comunicado referido, es posible desagregar de manera ordenada y objetiva las causas que fundamentan dicha petición, las cuales se enuncian a continuación:

Afectaciones climáticas: Se registró la presencia de lluvias durante sesenta (60) días calendario, situación que impidió el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas en obra, afectando directamente el rendimiento y el cronograma aprobado.

Reproceso y actualización de actividades estructurales: Se identificó la necesidad de ejecutar actividades adicionales relacionadas con la actualización y mejora del comportamiento estructural de la Calle 10, lo cual generó aproximadamente treinta (30) días de reprocesos no previstos inicialmente, impactando de manera directa la continuidad del proyecto.

La presencia de lluvias ha ralentizado las labores de mantenimiento y desmantelamiento de la estructura de la concha acústica, generando un retroceso en los procesos, cuantificados en alrededor de 15 días calendario.

En ejercicio de nuestras funciones de interventoría, orientadas por los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y eficiencia (arts. 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993), y con fundamento en la vigilancia técnica y administrativa permanente exigida por la Ley 1474 de 2011, se observa que la solicitud presentada por el contratista se encuentra soportada en fuentes confiables y verificables, tales como los reportes históricos emitidos por el IDEAM, los cuales permiten corroborar la ocurrencia y frecuencia de los eventos climáticos allegados.

Respecto a las actividades ejecutadas en la estructura de soporte de la Calle 10, informamos que la interventoría ha realizado seguimiento específico y continuo, constatando que tales labores no formaban parte de los entregables iniciales del proyecto. No obstante, dada su importancia técnica para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la obra, fue necesario efectuar su verificación, supervisión y registro dentro del expediente técnico del contrato.

En consecuencia, y en aplicación del principio de realismo contractual y la obligación de la interventoría de informar oportunamente cualquier situación que afecte el

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 5 de 6	

plazo, calidad o alcance del proyecto, se comunica a la Entidad que estas actividades adicionales, tanto las asociadas a condiciones climáticas como las derivadas de la intervención estructural inciden de manera directa en los tiempos de ejecución, lo cual deberá ser considerado en la valoración técnica y contractual correspondiente.

CONCLUSIÓN

En mi calidad de Contratista de Interventoría, y en cumplimiento de las obligaciones conferidas por el Contrato de Interventoría, así como de las funciones de vigilancia, control y seguimiento establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable a la gestión contractual, esta Interventoría, luego de realizar el análisis técnico, administrativo y programático correspondiente, emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga solicitada por el Contratista de Obra, por un término de ciento veinte (120) días calendario.

- G) Que, de acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica y con fundamento en las circunstancias verificadas durante el Comité de Obra del 02 de diciembre de 2025, la Supervisión considera viable otorgar la Prórroga No. 01 por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. 2166 del 01 de julio de 2025, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.
- H) La ampliación del plazo resulta procedente en virtud de la persistencia de la necesidad contractual, toda vez que las condiciones climáticas extraordinarias, las restricciones operativas derivadas de la temporada invernal, las suspensiones no imputables al contratista y los hallazgos estructurales no previstos han afectado de manera directa la ruta crítica del proyecto, haciendo indispensable garantizar la continuidad de las actividades hasta la culminación total del objeto contractual.
- I) Que, conforme a la necesidad de suscribir la Prórroga No. 01 por CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. 2166 de 2025, por lo cual el contrato tendrá un plazo total de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. Dicha prorroga permitirá asegurar la correcta ejecución, supervisión y cierre técnico de todas las actividades previstas en el alcance contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos por la Entidad.
- J) Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 15 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)."
- K) Que la necesidad de prorrogar dicho contrato está permitida conforme a lo establecido en el capítulo 5 “Etapa Contractual” numeral 5.5 “Requisitos para tramitar modificaciones y adiciones a los contratos” del Manual de Contratación de la Alcaldía de Ibagué.
- L) Que se hace necesario ampliar el plazo de las garantías constituidas a favor de la entidad en las condiciones señaladas en el contrato por el plazo estipulado en la presente PRÓRROGA No.01, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 6 de 6	

M) Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. . 2166 del 01 de Julio de 2025, no tienen ningún tipo de modificación y continúan vigentes.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede a realizar la **PRORROGA No. 01** conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGAR el CONTRATO OBRA No. 2166 del 01 de julio de 2025, por un término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, para un plazo total de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO**

CLÁUSULA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Que la presente acta de prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación de las garantías, conforme al plazo prorrogado; donde EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad CONTRATANTE Ampliar en plazo las garantías que tienen constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal conforme al plazo estipulado en la Prórroga No. 01, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario, para la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Que las demás clausulas, estipuladas o condiciones establecidas en el CONTRATO OBRA No. 2166 del 01 de julio de 2025, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2025

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA DE OBRA


MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
C.C. 1.110.497.660
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0305 del 20 de mayo del 2025


MARIO GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
C.C. 93.362.251
R.L. CONSORCIO CENTENARIO 2025

SUPERVISOR DE OBRA

INTERVENTORÍA


GILBERTO LOZANO PÉREZ
C.C. 1.110.500.052
Director Técnico - Secretaría de Infraestructura


MARIO ALEJANDRO ALVARADO
C.C. 1.110.510.653
R.L. CONSORCIO INTERCENTENARIO

Elaboró: Carlos Tafur – Abogado SIM 
Sergio Penagos Ing Contratista SIM 

Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación – María Alejandra Arenas Plata 
V.oBo jefe de oficina de contratación JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA 